



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la documental allegada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado **ORDENA TENER POR NOTIFICADO** al demandado **Humberto Rojas Pinzón**, por aviso conforme a las directrices establecidas por el Art. 292 del C. G. del P., diligencia que surte a partir del 27 de abril de 2022.

De otra parte, ha de advertirse que dentro del presente diligenciamiento se observa memorial suscrito por el ejecutado **Humberto Rojas Pinzón**, mediante el cual constituye apoderado judicial dentro del presente proceso, asimismo éste último presenta un escrito titulado “*contestando la demanda y proponiendo excepciones de mérito*”, tal como consta en el archivo 30 del expediente digital, por lo cual esta instancia, **RECONOCE PERSONERIA** al **Ab. Jhon Fredy Blandón Páez** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.499.848 y portador de la tarjeta profesional de abogado número 144.583 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP.

Así las cosas, como quiera que se encuentra trabada la presente litis, por cuanto se encuentra notificada la totalidad de la pasiva, procede el Despacho a **CORRER TRASLADO** a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, a través de su apoderado judicial, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre estas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

De igual manera se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, a efectos que allegue al Despacho Judicial, el original del pagaré base de la presente acción, para los fines pertinentes.

Por secretaría remítase al apoderado de la parte demandante **inmediatamente**, se notifique el presente auto por estados, vía correo electrónico el link del expediente

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2022-00070-00

digital, para que si a bien lo considera se pronuncie sobre el escrito de excepciones presentado por el aquí ejecutado.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3776f421f6a40e9be8cc4fc2ad5d91474e073de3469750609f2a3d076790e2**

Documento generado en 06/06/2022 01:51:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.57 del 07 de Junio de 2022.